Página 1 de 36	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 10/04/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 1		

2875401141

GS-2026- /COMAN-SUBCO

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22 - 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe mensual No. 16 de supervisión del convenio No. 2025-1940.

MENSUAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado Resolución nro. 00090 del 15/01/2018, en su Apéndice nro. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión y el procedimiento Gestión de Convenios establecido en la Suite Visión Empresarial identificado con el código: 1DE-PR-0018, me permito presentar el correspondiente informe del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-118865-MEBOG del 01/03/2025, el señor brigadier general Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Miguel Andrés Camelo Sánchez, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), el cual se encontró realizando dicha actividad desde la fecha de notificación hasta el 09/07/2025, quien realizó la entrega de la supervisión al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-397026-MEBOG del 09/07/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), el cual se encontró realizando dicha actividad desde la fecha de notificación hasta el 30/07/2025, quien realizó la entrega de la supervisión al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-446963-MEBOG del 30/07/2025, el señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), el cual se encontró realizando dicha actividad desde la fecha de notificación hasta el 12/08/2025, quien realizó la entrega de la supervisión al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-478155-MEBOG del 12/08/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), el cual se encontró realizando dicha actividad

desde la fecha de notificación hasta el 31/10/2025, quien realizó la entrega de la supervisión al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-660873-MEBOG del 31/10/2025, el señor brigadier general, GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), el cual se encontró realizando dicha actividad desde la fecha de notificación hasta el 14/11/2025, quien realizó la entrega de la supervisión al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-688715-MEBOG del 14/11/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, el cual se encontró realizando dicha actividad desde la fecha de notificación hasta el 26/12/2025, quien realizó la entrega de la supervisión al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-777226-MEBOG del 26/12/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), el cual se encontró realizando dicha actividad desde la fecha de notificación hasta el 23/01/2026, quien realizó la entrega de la supervisión al señor coronel Jhon Fredy Zambrano López, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-036862-MEBOG del 23/01/2026, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Jhon Fredy Zambrano López, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E).

Información del convenio

Convenio No.	2025-1940
Objeto del convenio	La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Secretaría Distrital de Movilidad
NIT de la entidad	899.999.061-9.
Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	28 de febrero de 2025
Fecha de inicio del convenio.	01 de marzo 2025
Valor del convenio	$11.786.800.000,00
Entidad ejecutora de los recursos	Policía Metropolitana de Bogotá – Fondo Rotatorio de la Policía.
NIT de la entidad	MEBOG: 800.140.603-3 - FORPO: 860.020.227-0.
Fecha de terminación del convenio.	31 de agosto de 2026
Prórrogas, adiciones y modificaciones	Adición No. 1 y prórroga No. 1 del 27 de febrero de 2026
Valor de la adición	$ 1.178.680.000,00
Otros	No aplica
Código de registro en el SIRCI	CON-MEBOG-2025-3

2875401141

- **Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SIRCI**

1. Informe de supervisión del mes de marzo, correspondiente del 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-198909-MEBOG del 07/04/2025.
2. Informe de supervisión del mes de abril, correspondiente del 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-259831-MEBOG del 07/04/2025.
3. Informe de supervisión del mes de mayo, correspondiente del 01/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-321201-MEBOG del 03/05/2025.
4. Informe de supervisión del mes de junio, correspondiente del 01/06/2025 al 31/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-389972-MEBOG del 04/07/2025.
5. Informe de supervisión del mes de julio, correspondiente del 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-467601-MEBOG del 05/08/2025.
6. Informe de supervisión del mes de agosto, correspondiente del 01/08/2025 al 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-539295-MEBOG del 07/09/2025.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre, correspondiente del 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-619199-MEBOG del 14/10/2025.
8. Informe de supervisión del mes de octubre, correspondiente del 01/10/2025 al 30/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-677212-MEBOG del 07/11/2025.
9. Informe de supervisión del mes de noviembre, correspondiente del 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-735001-MEBOG del 05/12/2025.
10. Informe de supervisión del mes de diciembre, correspondiente del 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001358-MEBOG del 02/01/2026.
11. Informe de supervisión del mes de enero, correspondiente del 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-067767-MEBOG del 06/02/2026.
12. Informe de supervisión del mes de febrero, correspondiente del 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-129749-MEBOG del 05/03/2026.
13. Informe de supervisión de la anualidad, correspondiente del 01/03/2025 al 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-195106-MEBOG del 04/04/2026.
14. Informe de supervisión del mes de marzo, correspondiente del 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-195115-MEBOG del 05/04/2026.
15. Informe de supervisión del mes de abril, correspondiente del 01/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-269231-MEBOG del 05/05/2026.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO

1.1. Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico nro. 116 SETRA-MEBOG del 01/05/2026, la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá a través del correo electrónico contratos_ponal@movilidadbogota.gov.co, remitió a la señora Herminda Cruz, contadora de la Policía Metropolitana de Bogotá, el reporte de facturación emitida por el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO en atención a los ocho (08) pagos realizados en la ejecución del contrato interadministrativo nro. 083-5-25 cuyo objeto se concretó a: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO) PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ Y SU NÚCLEO FAMILIAR. CARTA 13 - SETRA-25"*, los cuales son con cargo al convenio interadministrativo No. 2025-1940 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte.

- Mediante correo electrónico nro. 0122 SETRA-MEBOG del 04/05/2026, la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá a través del correo electrónico contratos_ponal@movilidadbogota.gov.co, remitió al Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, solicitud del certificado de ingreso de los recursos provenientes de la adición nro. 1 y prórroga nro. 1 al convenio interadministrativo nro. 2025-1940 suscrito entre la Secretaría

Distrital de Movilidad y la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte por la suma de $1.178.680.000,00.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-262854-MEBOG del 04/05/2026, el señor teniente coronel Omar leonardo Villalobos Rincón, jefe del área administrativa de la Policía Metropolitana de Bogotá, presentó informe de ejecución de recursos del convenio, en el cual se evidencia la continuidad del recurso en superávit por un valor de $2.124.139.871,62.

- El 05/05/2026, el FORPO presenta certificado de desembolso por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad por un valor de $1.178.680.000 provenientes de la adición realizada al presente convenio, los cuales serán adicionados al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación. Fecha de pago 27-04-2026, documento SIIF 84626, nota contable IAD-873.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-268887-MEBOG del 06/05/2026, la señora teniente coronel Johanna Astrid Herrera Herrera, jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte (E), solicitó se evalúe la viabilidad de adicionar los recursos provenientes de la adición al presente negocio jurídico, por un valor de $1.178.680.000 al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación, con el fin de dar continuidad a las actividades de bienestar al personal de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá. Asimismo, solicita que dichos recursos sean incorporados al contrato de actividades relacionadas con SAFAP que actualmente adelanta el FORPO con el CESAP.

- Mediante correo electrónico nro. 0129/SETRA-MEBOG del 07/05/2026, se solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad el cargue de informes de supervisión al SECOP II; a lo cual la entidad responde que dichos informes ya se encuentran en la plataforma.

- Mediante acta nro. AE-2026-077184-MEBOG del 07/05/2026, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en las instalaciones del patio 4 de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, integrado por el personal de control y vigilancia del organismo de tránsito, la concesión de grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-273138-MEBOG del 08/05/2026, se solicitó autorización al señor comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, para realizar la adición de los recursos adicionados al presente negocio jurídico, por un valor de $1.178.680.000 al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación, con el fin de dar continuidad a las actividades de bienestar al personal de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá. Asimismo, solicita que dichos recursos sean incorporados al contrato de actividades relacionadas con SAFAP que actualmente adelanta el FORPO con el CESAP.

- Mediante acta nro. AE-2026-077192-MEBOG del 14/05/2026, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en las instalaciones del patio 4 de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, integrado por el personal de control y vigilancia del organismo de tránsito, la concesión de grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-288991-MEBOG del 15/05/2026, se informó al director de tránsito y transporte de la Policía Nacional, en calidad de ordenador del gasto del presente convenio, sobre la situación administrativa y financiera que presenta el mismo para la ejecución de los recursos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, se registra un saldo en condición de superávit, derivado de la falta de apropiación presupuestal, por un valor de $2.124.139.871,62.

- Mediante acta nro. AE-2026-077204-MEBOG del 21/05/2026, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en las instalaciones del patio 4 de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, integrado por el personal de control y vigilancia del organismo de tránsito, la concesión de grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-310294-MEBOG del 24/05/2026, se solicitó al señor Jack David Hurtado Casquete, supervisor del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cronograma contractual para la adquisición del parque automotor que será entrega a la Seccional de Tránsito y Transporte a través de comodato, en cumplimiento a lo pactado en el clausulado plasmado en la adición y prórroga realizada al convenio.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-325517-MEBOG del 01/06/2026, el señor teniente coronel Omar leonardo Villalobos Rincón, jefe del área administrativa de la Policía Metropolitana de Bogotá, presentó informe de ejecución de recursos del convenio, en el cual se evidencia la continuidad del recurso en superávit por un valor de $2.124.139.871,62.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Realizar el aporte económico en la forma y términos establecidos en el convenio interadministrativo, en procura de facilitar una ágil ejecución de los aportes destinados para la atención y satisfacción de las necesidades de la Policía Metropolitana de Bogotá – Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para el oportuno cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.	SI	Certificado de ingreso FORPO del 20/05/2025, soporte documento SIIF 109225 – nota contable IAD-3345, valor $4.714.720.000,00. Certificado de ingreso a la Policía Metropolitana de Bogotá evidenciado mediante comunicado nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025. Certificado de ingreso FORPO del 05/05/2026, soporte documento SIIF 84626 – nota contable IAD-873, valor $1.718.680.000,00.
2. Diseñar y aprobar las acciones de prevención vial, los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios y demás actividades que desarrolle la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en el marco del convenio interadministrativo. No obstante, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá implementar acciones no previstas en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo, en caso de urgencia, las cuales deberán ser coordinadas con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.	SI	El 12/03/2025, se suscribió el Manual Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo No. 2025-1940. El 12/03/2026, se actualizo el Manual Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo No. 2025-1940.
3. Suministrar las bases de datos, información, equipos, software y telecomunicaciones requeridos, conforme a la planeación y diseño de las TIC y los requerimientos efectuados en coordinación con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para garantizar la regulación y el control del tránsito y el transporte en el Distrito Capital.	SI	La entidad suscribió el convenio interadministrativo de comodato no. **2019-950** celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio del cual brindan cumplimiento y soporte tecnológico. **Fecha inicio**: 26/06/2019 **fecha final**: 26/06/26
4. Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios, soporte tecnológico, logístico, de transporte y obras de mantenimiento locativo en el marco del **Proyecto de Inversión 8009**, expidiendo para tal efecto los registros presupuestales correspondientes, garantizando el	SI	El organismo de tránsito, adelanta los diferentes procesos y entrega a la Seccional de Tránsito y Transporte los bienes a través del contrato interadministrativo de comodato nro. **2024-3559** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

2875401141

GS-2026-336808-MEBOG

cumplimiento de los compromisos surgidos con ocasión del convenio interadministrativo.		**Fecha inicio:**13/11/2024 **fecha final:** 12/11/2027
5. Programar, presidir y asistir mensualmente al "*comité técnico operativo*" del convenio interadministrativo, al cual deberán asistir todas las personas que se requieran y sean citadas, a efecto de adelantar el seguimiento al cumplimiento del convenio interadministrativo.	SI	De forma mensual se lleva a cabo comité técnico operativo del convenio interadministrativo 2025-1940, donde se evaluó el cumplimiento de los indicadores. Lo anterior, se logra evidenciar en cada informe de supervisión mensuales del presente convenio.
6. Se deberá adelantar y tramitar las gestiones necesarias de forma coordinada con el Jefe de la Seccional de Tránsito y trasporte de Bogotá, a fin de diseñar el Plan de Capacitación para el personal, en los diferentes grados, en temas administrativos, normativos, legales, seguridad vial y demás que se requiera, el cual debe ser avalado por la Dirección de Educación Policial, lo anterior, de acuerdo con la naturaleza del convenio, el obligatorio cumplimiento y serán exclusivas para el personal policial adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y se definirán de acuerdo con la necesidad de capacitación.	SI	
7. Adelantar y tramitar las gestiones necesarias, con el fin de contar con el servicio de grúas y patios (parqueaderos autorizados) con disponibilidad las 24 horas, durante la vigencia del convenio, para el desarrollo de la actividad operativa, de acuerdo con los compromisos pactados en el contrato de concesión nro. 2018-114 o aquel que lo sustituya. Además, el parqueadero debe contar con vallas informativas a la entrada en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimientos para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de ley, cubierto con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión nro. **2018-114** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018.
8. La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, debe garantizar los medios para el traslado e inmovilización de los vehículos involucrados en accidentes de tránsito con gravedad muertos y lesionados en un patio transitorio, hasta tanto la autoridad competente defina su traslado al parqueadero autorizado por la Fiscalía General de la Nación, lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en especial lo establecido en el artículo 13 de la Ley 906 de 2004, que a letra dice "Gratuidad. La actuación procesal no causara erogación alguna a quienes en ella intervengan, en cuanto al servicio que presta la administración de justicia".	SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión nro. **2018-114** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018.
. . Entregar oportunamente los formatos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT para la atención de accidentes de tránsito en el Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución nro. 0011268 del 2012 *"Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), su*	SI	Mediante el contrato nro. **2025-2941** suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la empresa Productos Digitales y Constructores S.A.S., el cual tiene por objeto "*Suministrar formatos impresos para el desarrollo de las labores de control al tránsito y transporte realizadas por la secretaría distrital de movilidad*", se garantiza la

2875401141

Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones".		entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT.
10. Presentar al vencimiento del convenio, un informe ejecutivo que detalle la adquisición de bienes, servicios y mantenimiento de instalaciones entregados a la Seccional de Tránsito y Transporte para el cumplimiento del objeto del convenio, en el marco del proyecto de inversión vigente.	NO	Este compromiso se cumplirá una vez finalice la ejecución del convenio 2025-1940.
11. Expedir el registro presupuestal	SI	Se expidió CRP nro. 1689 del 28/02/2025 y CRP nro. 2154 del 27/02/2026.
12. Ejerce el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos a que se compromete la Policía Nacional de Colombia.	SI	Mediante correo electrónico No. 0148/SETRA-MEBOG del 02/06/2026 se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo nro. 2025-1940 correspondientes al mes de mayo, lo cual soporta el cumplimiento del objeto del convenio por parte de esta autoridad de tránsito.
13. Las demás que se deriven del convenio que sea pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.	SI	

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Observar y velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y políticas que conforman el sistema de Tránsito y Transporte adoptados por los organismos competentes en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en el Distrito Capital, de acuerdo a las estrategias, planes y proyectos dados por el ente rector en calidad de autoridad de tránsito, para el caso, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. D.C.	SI	
2. Fungir como autoridad de tránsito en la ciudad de Bogotá D.C.	SI	El 01/05/2026, se realizó acta de instrucción nro. AC-2026-060074-MEBOG, al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital.
3. Ejecutar, regular y controlar, como agentes, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.	SI	El 01/05/2026, se realizó acta de instrucción nro. AC-2026-060074-MEBOG, al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital.
4. La Policía Metropolitana de Bogotá, deberá garantizar setecientos (700) profesionales de policía para la prestación del servicio, en los grados de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, agentes y patrulleros que estén	SI	La Policía Metropolitana de Bogotá ha contribuido con la asignación de 700 funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, soportado mediante certificado de personal emitido por el jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá del 11/03/2025.

2875401141

adscritos a la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá. De igual manera la Seccional debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para tal efecto. Con el fin de garantizar la efectividad de los procedimientos en vía, el personal administrativo no deberá superar el nueve por ciento (9%) de la totalidad de los profesionales relacionados en este numeral.		
5. Asignar de acuerdo con la disponibilidad con que cuente, los Auxiliares de Policía, para apoyo al personal mencionado anteriormente en labores de prevención encaminadas al mejoramiento de la movilidad.	SI	Actualmente la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, cuenta un total de 29 auxiliares de Policía entre hombres y mujeres que se encuentran prestando su servicio militar, apoyando la gestión de regulación y actividades de prevención. Lo anterior, se encuentra soportado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-261887-MEBOG del 04/05/2026.
6. Que, de los setecientos (700) funcionarios policiales, deberá garantizar que como mínimo seiscientos (600) profesionales del personal adscrito, se encuentren capacitados como técnicos profesionales en seguridad vial para desarrollar actividades en vía (elaboración de órdenes de comparendo y levantamiento de informe Policial de Accidente de Tránsito – IPAT), teniendo una permanencia en la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en dicha especialidad durante la vigencia del convenio. En los casos en los que, dentro de la institución, por régimen de carrera, cursos de ascenso, investigaciones disciplinarias y/o penales, inhabilidades e incapacidades sea necesaria su remoción, se deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad del personal con las condiciones establecidas en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.	SI	
7. La Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana Bogotá, deberá garantizar la disponibilidad de los funcionarios requeridos para atender la validación a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito –SAST, dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	A través de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se cuenta con personal Técnico Profesional en Seguridad Vial, para la validación de las evidencias a través del sistema de foto detección.
8. Propender por el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo de acuerdo al Plan de Desarrollo distrital vigente.	SI	De acuerdo a lo establecido en el Manual Técnico y Operativo se informó mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados de forma mensual.
9. Realizar los controles preventivos, regulatorios y sancionatorios, para la regulación y control del tránsito y transporte en la Ciudad, establecidos en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del	SI	**OBJETIVO PLANES OPERATIVOS DE CONTROL:** Mediante correo electrónico nro. 0148/SETRA-MEBOG del 02/06/2026, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del

convenio interadministrativo, los cuales quedarán establecidos en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo*".		convenio interadministrativo nro. 2025-1940 correspondientes al mes de mayo. **Objetivo mes de abril:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos **1.250** **Realizados mes de abril:** por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **1.250**
10. Realizar acciones de prevención vial, establecidas en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, las cuales quedarán definidas en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo*" a fin de propender por la reducción de la siniestralidad en la Ciudad.	SI	**OBJETIVO PLANES PREVENTIVOS Y REGULATORIOS:** Mediante correo electrónico nro. 0148/SETRA-MEBOG del 02/06/2026, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo nro. 2025-1940 correspondientes al mes de mayo. **Objetivo mes de abril:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos: **121** **Realizados en el mes de abril:** por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **121**
11. Presentar en los términos establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio, los informes de tipo operativo, administrativo, estadísticos y demás información que requiera el Supervisor, el Gerente del Proyecto o el Ordenador del Gasto, a través de los canales de comunicación y en los tiempos que se definan para tal efecto.	SI	De acuerdo a lo establecido en el Manual Técnico y Operativo se informó mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados de forma mensual.
12. Garantizar la asistencia por parte de los uniformados adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, a las capacitaciones programadas por la Secretaría Distrital de Movilidad o un tercero, de acuerdo con la disponibilidad del personal.	SI	Para el mes de mayo no se recibió capacitación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad
13. Designar sus delegados, participar y asistir al "Comité Técnico Operativo" y observar los canales de comunicación establecidos en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo*", que se encuentren aprobado por la SDM, o aquellos que se consideren pertinentes para el desarrollo de las actividades que demande la ejecución de este.	SI	El día 14/05/2026, se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio interadministrativo 2025-1940, correspondiente al mes de abril 2026.
14. Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad, las justificaciones de las necesidades observando el siguiente procedimiento: a) Solicitud de autorización de adquisición de los elementos, al área correspondiente de la Policía Nacional de Colombia. b) En caso de ser autorizado, deberá aportar la norma o especificación técnica de tales elementos. c) La necesidad presentada deberá ser debidamente fundamentada con la	SI	• **GS-2025-172068-MEBOG del 27/03/2025** Asunto: justificación de la necesidad elementos para desarrollar las actividades de la Unidad Básica de Investigación Criminal. • **GS-2025-172076-MEBOG del 27/03/2025** Asunto: justificación necesidad aseo y cafetería. • **GS-2025-140768-MEBOG del 12/03/2025** Asunto: justificación formatos impresos • **GS-2025-248501-MEBOG del 30/04/2025** Asunto: justificación de la necesidad para el servicio integral de impresión, fotocopiado y escáner.

2875401141

GS-2026-336808-MEBOG

correspondiente norma o especificación técnica para la adquisición de los servicios, bienes fungibles o no fungible (motos, vehículos, paneles, equipos tecnológicos, entre otros) y obras establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto de inversión para la vigencia correspondiente que se requieren adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. d) Una vez adquiridos los elementos y estén disponibles para la entrega a la Seccional, se deberá tramitar la aprobación de ingreso al almacén de la Policía para proceder a los trámites administrativos correspondientes. Lo anterior, para fortalecer el cumplimiento del objeto y obligaciones contraídas en el marco del convenio interadministrativo, para lo cual deberá atenderse los términos legales y administrativos necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos de selección. Los bienes no fungibles entregados a través del Proyecto de inversión vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad y serán incluidos en el Contrato de Comodato vigente entre la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Policía Nacional de Colombia.		• **GS-2025-273092-MEBOG del 12/05/2025** Asunto: justificación fumigación archivo intermedio SETRA-MEBOG. • **GS-2025-273088-MEBOG del 12/05/2025** Asunto: justificación adecuaciones y elementos logísticos archivo intermedio. • **GS-2025-292384-MEBOG del 20/05/2025** Asunto: justificación de servicios de gestión, administración y operación de la plataforma de tecnología de información y comunicación de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. • **GS-2025-776399-MEBOG del 26/12/2025** Asunto: justificación necesidad de adquisición de (07) siete contadores o captadores de revolución. • **GS-2025-762487-MEBOG del 16/12/2025** Asunto: justificación adquisición de elementos medidores de profundidad vigencia 2026. • **GS-2025-759653-MEBOG del 16/12/2025** Asunto: justificación adquisición de elementos de protección personal para la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá vigencia 2026. • **GS-2026-022993-MEBOG del 16/01/2026** Asunto: justificación adquisición elementos para los botiquines de las instalaciones y vehículos de la Seccional de Tránsito y Transporte. • **GS-2026-036512-MEBOG del 22/01/2026** Asunto: justificación adquisición de insumos ambientales • **GS-2026-097133-MEBOG del 19/02/2026** Asunto: justificación de la necesidad de mantenimiento, recarga y adquisición de insumos para extintores. • **GS-2026-100199-MEBOG del 19/02/2026** Asunto: justificación de la necesidad de lavado, desinfección y toma de muestras de los tanques de suministro de agua potable.
15. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, la planeación, diseño, adquisición e implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, para la utilización de los elementos tecnológicos adquiridos, de tal forma que dichos elementos optimicen en términos de eficacia, eficiencia y efectividad el cumplimiento de los resultados, lo anterior, a través de las consultas pertinentes a dicha dependencia. Igualmente, podrán utilizar elementos tecnológicos con los que cuente o adquiera la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las validaciones y existencias de estos,	SI	La Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá brinda soporte técnico mediante el contrato No. 2021-1602 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Solución Tecnológica para la Gestión en vía de la Autoridad de Tránsito.

2875401141

observando los protocolos y documentos técnicos internos aplicables, lo cual deberá desarrollarse en el *Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio, guardando relación con el objeto y alcance del convenio.		
16. Para el desarrollo de actividades, tales como operativos de control al tránsito y transporte, de alto impacto, de atención de incidentes, de atención inmediata, plan éxodo, retorno y demás que requieran de programación especial, esta se deberá definir, coordinar y realizar con los funcionarios competentes de la Secretaría Distrital de Movilidad por las vías y de acuerdo con lo establecido en la "Segunda Parte - Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo" del "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio Interadministrativo.	SI	Los días 07 (AE-2026-077184-MEBOG) 14 (AE-2026-077192-MEBOG); 21 (AE-2026-077204-MEBOG) de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo el comité técnico de coordinación de operativos donde asistieron los jefes de Planeación, Grupo de SERES, Grupo de Peticiones, Estadística y funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la coordinación de los diferentes operativos de carácter preventivo y operativos del mes de mayo.
17. Garantizar la presencia de unidades de tránsito en función de regulación del tránsito, en las intersecciones viales neurálgicas en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades y horas más críticas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad según sea el caso.	SI	Diariamente se realiza la asignación de personal profesional y auxiliares de Policía para la regulación en los diferentes corredores viales.

No.	POLIGRAMA	FECHA
1	3202	01/05/2026
2	3231	02/05/2026
3	3249	03/05/2026
4	3271	04/05/2026
5	3307	05/05/2026
6	3340	06/05/2026
7	3376	07/05/2026
8	3413	08/05/2026
9	3453	09/05/2026
10	3479	10/05/2026
11	3503	11/05/2026
12	3541	12/05/2026
13	3579	13/05/2026
14	3616	14/05/2026
15	3653	15/05/2026
16	3716	16/05/2026
17	3716	17/05/2026
18	3732	18/05/2026
19	3746	19/05/2026
20	3781	20/05/2026
21	3819	21/05/2026
22	3859	22/05/2026
23	3897	23/05/2026
24	3920	24/05/2026
25	3942	25/05/2026
26	3970	26/05/2026
27	4008	27/05/2026
28	4042	28/05/2026
29	4067	29/05/2026
30	4099	30/05/2026
31	4127	31/05/2026

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

18. La Seccional de Tránsito y Transporte deberá garantizar lo establecido en el "*Protocolo para el cargue y envío de los informes policiales de accidentes de tránsito - IPAT - a través de la plataforma del Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito-SIGAT*", de acuerdo con los parámetros establecidos en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo.	SI	Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-329440-MEBOG del 02/06/2026, se realizó la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito a la Secretaría Distrital de Movilidad realizados en el mes de mayo.
19. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo y operativo del "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo.	SI	De acuerdo a lo establecido en el Manual Técnico y Operativo se informó mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados de forma mensual.
20. Promover el bienestar del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en concordancia con la Resolución No. 1572 de 2023 Por el cual se expide el *"Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia"*, y la Resolución No. 0424 de 2023 "*Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"*, o la disposición que las modifique, adicione o sustituya.	SI	Se garantiza a través de actividades realizadas mediante el contrato 083-5-25, cuyo objeto consiste en "*Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de bienestar social orientados al despliegue del sistema de atención integral a la familia policial (recreación, deporte; cultura y turismo) para el personal adscrito a la seccional de tránsito y transporte de Bogotá y su núcleo familiar. carta 13 – setra-25*".
21. Velar por el cumplimiento de la aplicación de la Ley 190 de 1995, Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, impulsando campañas de valores éticos y lucha contra la corrupción, así como, lo señalado en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo.	SI	Se realizó acta de instrucción al personal que conforma la Seccional por medio de los jefes de zonas. AC-2026-061675-MEBOG del 05/05/2026 AC-2026-061758-MEBOG del 05/05/2026 AC-2026-062741-MEBOG del 06/05/2026
22. Mantener debidamente organizado los documentos y soportes que se lleven, con relación a los accidentes de tránsito con víctimas mortales y heridos, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 14 de julio de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* hasta que se haga la transferencia documental a la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-329440-MEBOG del 02/06/2026 se realiza la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito a la Secretaría Distrital de Movilidad realizados en el mes de mayo.
23. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, deberá mantener dentro de su personal un mínimo de diez (10) unidades que garanticen de manera permanente y continua la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la realización de valoración de daños a vehículos involucrados en accidentes de tránsito que se encuentren en los patios dispuestos por la SDM o en los lugares que esta determine. Dentro del personal debe garantizar la presencia continua de funcionario(s) que cuenten con la capacidad técnica y el perfil idóneo, para adelantarlas actividades relacionadas con el cumplimiento de la totalidad de requisitos para la generación y emisión de orden de traslado a los patios de la Fiscalía General de la Nación, conforme al trámite dispuesto en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA); procedimiento que se	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con el Grupo de Móviles Analistas en Valoración de daños.

deberá atender en los términos descritos en la circular conjunta No. 001 del 25 de mayo de 2017 o aquella norma que la adicione, complemente o sustituya.		
24. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de doce (12) policiales para las Unidad Básica de Investigación Criminal (homicidios en accidentes de tránsito) dispuestos en tres (3) móviles de laboratorio, de acuerdo a los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.
25. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de un número no inferior a once (11) investigadores de homicidios y lesiones personales, asociadas al tránsito y transporte para trabajar conjuntamente con la fiscalía general de la Nación (Unidad de Vida), de acuerdo con los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.
26. Todo el personal técnico de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá adscrito al Convenio deberá atender y radicar a través del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), las diligencias correspondientes en la atención de los accidentes de tránsito donde se presenten lesiones personales, adelantando los actos urgentes durante las 36 horas siguientes a la ocurrencia del accidente de tránsito; adicionalmente, las gestiones a que haya lugar, para mantener la custodia de los rodantes en el patio transitorio. Lo anterior, en aras de mantener la dinámica de descongestión del patio transitorio a cargo de la SDM y no sufrir afectaciones en su operación.	SI	Se realizó acta de instrucción nro. AC-2026-060074-MEBOG del 01/05/2026 al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte MEBOG.
27. Dar cumplimiento del Protocolo y demás procedimientos suscritos con la fiscalía general de la Nación, en desarrollo de las funciones de Policía Judicial.	SI	
28. Garantizar que los recursos aportados por la Secretaría de Movilidad de Bogotá sean ejecutados y/o utilizados con arreglo a las previsiones consignadas en el convenio. En virtud de lo anterior, previo a la liquidación deberá presentar un informe sobre la ejecución de los recursos desembolsados.	SI	Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-001150-OFPLA del 14/02/2025 y comunicación oficial nro. GS-2025-004755-OFPLA del 03/07/2025 fueron aprobadas las líneas de inversión del presente convenio. Adicionalmente, de forma mensual el jefe de Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá emiten informe de ejecución de los recursos recibidos por el convenio, logrando así un control mensual de su ejecución; dicha información queda contemplado en los informes de supervisión mensuales.
29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*.	SI	Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-184424-MEBOG de fecha 02/04/2025, se presentó a la SDM las consideraciones jurídicas para que en la etapa de ejecución del convenio se evalúe el cumplimento del compromiso.

2875401141

30. Paga por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos salarios, prestaciones legales y extralegales del personal de policía, de acuerdo con su régimen de incorporación.	SI	
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.	SI	

COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

COMPROMISOS COMUNES	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Asignar los recursos humanos y económicos, que sean necesarios para desarrollar el objeto del convenio.	SI	Las partes dispusieron oportunamente los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos requeridos para garantizar la ejecución del convenio, permitiendo el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas programadas. En ese sentido, la **Secretaría Distrital de Movilidad** efectuó un aporte correspondiente al presupuesto oficial destinado a dar continuidad al objeto convenido, por valor de **$11.786.800.000,00.** Adicionalmente, mediante adición y prórroga No. 1 al convenio, se dispuso la adición de **$1.178.680.000,00,** los cuales serán desembolsados al FORPO, para un total del convenio de **$12.965.480.000,00**, e igualmente, una adición en especie por el valor de hasta **$4.714.720.000,00** en motocicletas, las cuales serán adquiridas por la Secretaría Distrital de Movilidad y entregadas a SETRA MEBOG mediante comodato. Por su parte, la **Policía Nacional de Colombia a través de la Policía Metropolitana de Bogotá – Seccional de Tránsito y Transporte,** dispuso un total de **setecientos cincuenta (700) profesionales de Policía** adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, destinados a la prestación del servicio y al cumplimiento de las actividades operativas previstas en el marco del convenio.
2. Aportar la experiencia y conocimiento, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.	SI	
3. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en poder de cada una de las partes y que sea necesaria para la correcta ejecución y seguimiento del objeto del convenio.	SI	
4. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio, realizar el seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento del mismo y presentar informe detallado por escrito y en medio digital, que incluya los aspectos técnicos, administrativos y operativos cada mes; informe que será presentado en el *"Comité Técnico Operativo"*.	SI	

2875401141

GS-2026-336808-MEBOG

5. Elaborar y aprobar el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo", del convenio interadministrativo, el cual debe ser suscrito por el Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, el Subdirector de Control de Tránsito y Transporte y por el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, definiendo los indicadores de gestión y metas correspondientes de manera coordinada, a través de los cuales se evaluará el desarrollo y ejecución del convenio.	SI	En cumplimiento de lo establecido en el convenio interadministrativo, las partes elaboraron y aprobaron el Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo, instrumento mediante el cual se definieron de manera coordinada los indicadores de gestión, metas y lineamientos de seguimiento para la evaluación del desarrollo y ejecución del convenio, documento que fue debidamente suscrito por los responsables institucionales competentes. Inicialmente, dicho manual fue formalizado el día 12/03/2025; posteriormente, en atención a la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 suscritas dentro del convenio actualmente vigente, el día 12/03/2026 se elaboró y aprobó un nuevo manual actualizado, ajustado a las condiciones de ejecución vigentes, el cual continúa orientando el seguimiento administrativo, técnico y operativo de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte.
6. Concertar y aprobar conjuntamente las demás funciones y actividades que desarrollará el *"Comité Técnico Operativo"*, las cuales se consignarán en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del Convenio Interadministrativo.	SI	
7. Hacer seguimiento a las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y demás que se requiera para los equipos dados en comodato a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, tal revisión se hará mensualmente y se reportará al "Comité Técnico Operativo", de acuerdo con los cronogramas definidos en los procesos de selección que se adelanten para cada necesidad.	SI	
8. Concertar y aprobar entre el personal de Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, las acciones de prevención vial las cuales se consignarán en la *"Segunda Parte - Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo"* del *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del Convenio Interadministrativo.	SI	Las partes concertaron y aprobaron conjuntamente las acciones de prevención vial, las cuales quedaron incorporadas en la **Segunda Parte – Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo del Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo.** De conformidad con el manual vigente, dichas acciones se programan y articulan técnicamente mediante la **Mesa de Trabajo No. 2**, espacio en el cual se definen la hoja de ruta, directrices, puntos o zonas de intervención, así como la propuesta de días y horarios para su ejecución, con fundamento en el análisis técnico de siniestralidad suministrado por las áreas competentes; adicionalmente, su ejecución y resultados continúan siendo objeto de seguimiento periódico a través de los indicadores de gestión e informes mensuales presentados al Comité Técnico Operativo.
9. Ejecutar el Convenio Interadministrativo, bajo los parámetros establecidos en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"*, de acuerdo con las dinámicas de la ciudad en materia de Tránsito, Transporte y Movilidad del Distrito Capital.	SI	

2875401141

10. Trabajar mancomunadamente en la elaboración y divulgación de las campañas de seguridad vial que las entidades proyecten realizar, según las necesidades establecidas por las partes, a fin de obtener mejores resultados y desarrollo de las mismas.	SI	
11. Adelantar la planeación, programación y coordinación de los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios semanal y mensualmente, de conformidad con lo determinado en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo, por parte de los diferentes comités. Dichos comités se encuentran integrados por funcionarios que designe tanto la Secretaría Distrital de Movilidad como de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. Estos comités sesionarán semanal y mensualmente, durante la ejecución del correspondiente convenio interadministrativo.	SI	Las partes, continúan adelantando de manera articulada la planeación, programación y coordinación de los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo. Para tal efecto, se desarrollan de manera periódica comités y mesas de trabajo integrados por los funcionarios designados por ambas entidades, en los cuales semanal y mensualmente se definen prioridades operativas, zonas de intervención, horarios, estrategias de control y acciones institucionales acordes con las dinámicas de movilidad de la ciudad, permitiendo orientar la ejecución del servicio, efectuar seguimiento a los resultados obtenidos y ajustar las acciones operativas conforme a los requerimientos identificados durante la ejecución del convenio.
12. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del convenio interadministrativo, conjuntamente con los supervisores del mismo.	SI	En cumplimiento de lo establecido en el convenio interadministrativo, las partes suscribieron oportunamente el Acta de Inicio el día 01/03/2025, documento mediante el cual se formalizó el inicio de la ejecución convencional y se habilitó el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas dentro del instrumento jurídico. Por otra parte, el Acta de Liquidación del convenio se suscribirá una vez finalice la ejecución del convenio 2025-1940.
13. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá deberá, en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad, programar y disponer de manera adecuada y racional de los recursos dispuestos para el acompañamiento de procedimientos de inmovilización (servicio de grúas) a automotores, por infracciones a las normas de tránsito e inmovilizaciones por accidentes de tránsito con personas lesionadas o fallecidas. Además, de programar los servicios de apoyo requeridos en el desarrollo de cumplimiento de funciones para garantizar la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C.	SI	La Seccional de Tránsito y Transporte, en articulación con la Secretaría Distrital de Movilidad, continúa programando y disponiendo de manera adecuada y racional los recursos destinados al acompañamiento de los procedimientos de inmovilización vehicular, incluyendo el servicio de grúas para automotores involucrados en infracciones a las normas de tránsito, así como en eventos derivados de accidentes de tránsito con personas lesionadas o fallecidas. Para lo cual, el organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión nro. 2018-114 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018. Programándose durante el mes de mayo el comité técnico de coordinación de operativos, realizado en las instalaciones del patio 4 de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, integrado por el personal de control y vigilancia del organismo de tránsito, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, de manera periódica y consignados en las siguientes actas:

2875401141

		• Acta nro. AE-2026-077184-MEBOG del 07/05/2026 • Acta nro. AE-2026-077192-MEBOG del 14/05/2026 • Acta nro. AE-2026-077204-MEBOG del 21/05/2026
14. Designar un funcionario, quien estará al tanto de la ejecución de los planes operativos en materia de control del tránsito y transporte de la ciudad y demás actividades de seguimiento y control durante la vigencia del convenio.	SI	Durante la ejecución del convenio interadministrativo vigente se mantienen designados funcionarios responsables del seguimiento a los planes operativos de control del tránsito y transporte, así como de las actividades de coordinación, verificación y control desarrolladas de manera articulada entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Dirección de Tránsito y Transporte a través de la Policía Metropolitana de Bogotá – Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. Por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, dicho seguimiento se realiza a través de: • La Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte • La supervisión contractual ejercida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte. • Funcionarios de apoyo operativo y seguimiento técnico identificados en el manual Y por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante • El jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. Quienes permanecen al tanto del desarrollo de los planes operativos, del cumplimiento de compromisos y de las acciones de seguimiento presentadas periódicamente en el Comité Técnico Operativo, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo.
15. La Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte deberán conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por las dos entidades a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SDM y los sistemas establecidos por la Policía Nacional de Colombia; lo anterior, en relación con las normas aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.	SI	Durante la ejecución del convenio interadministrativo vigente la Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá conocen, acatan y aplican los lineamientos institucionales en materia de seguridad de la información, conforme a las políticas definidas en sus respectivos sistemas de gestión, garantizando el adecuado manejo, intercambio, custodia y protección de la información generada y compartida en desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas del convenio
16. Permitir y facilitar la información requerida por las partes, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la respectiva Entidad.	SI	
17. Desarrollar el objeto del convenio con plena y oportuna observancia de los principios de diligencia, eficacia, eficiencia, celeridad, economía, transparencia, legalidad, colaboración y demás principios constitucionales que rigen la función pública.	SI	
18. Dar cumplimiento a la normativa emitida por el Ministerio de Transporte y demás órganos de	SI	

2875401141

carácter nacional y local, que regulen el desarrollo de la actividad objeto de control.		
19. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el convenio.	SI	Las partes allegaron oportunamente la documentación requerida para la suscripción, legalización y continuidad de la ejecución del convenio, dando cumplimiento a los requisitos previos establecidos para su desarrollo; de igual manera, el día 27/02/2026 fue suscrita la Prórroga nro. 1 y Adición nro. 1 al convenio interadministrativo 2025-1940, entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional de Colombia, garantizando la continuidad de las actividades convenidas.
20. Para la suscripción del acta de inicio las entidades deberán allegar diligenciado el compromiso antisoborno por parte de la Policía Nacional y compromiso antisoborno y SARLAFT por parte de la SDM.	SI	
21. Ejecutar el objeto del convenio cumpliendo con los términos y condiciones señalados en los compromisos de este, así como en el ordenamiento jurídico.	SI	
22. Atender de forma diligente e inmediata los requerimientos, las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor(a) del Convenio.	SI	
23. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del convenio, solicitados por el supervisor(a) del mismo.	SI	
24. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de las Entidades.	SI	
25. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata a la supervisión del convenio de manera escrita.	SI	
26. Participar activamente en todas las reuniones a las que sean requeridas por las partes.	SI	
27. Las entidades se obligan a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del convenio y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	SI	
28. Suministrar oportunamente la información necesaria que requieran las partes, para el cumplimiento de sus compromisos.	SI	
29. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SI	

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA:

- Mediante la comunicación oficial nro. GS-2026-288981-MEBOG del 15/05/2026, se dio a conocer las dificultades presentadas durante la vigencia del convenio para llevar a cabo la ejecución de recursos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.

2875401141

GS-2026-336808-MEBOG

Lo anterior, en consideración a que persisten las dificultades para llevar a cabo la ejecución del recurso en condición de superávit, el cual asciende a la suma de $2.124.139.871,62.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

3.1 RECURSOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL TESORERO UNIDAD

RELACIÓN DE RECURSOS RECIBIDOS			NUMERO DE DOCUMENTO SAP (Quipu Disan)	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
No.	AÑO	VALOR INGRESO ($)		SI	NO	
1	2025	$ 7.072.080.000	1400004176	X		MEBOG
TOTAL		$ 7.072.080.000				

- Certificado de ingreso emitido por la tesorera de la Policía Metropolitana de Bogotá mediante comunicación oficial nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025.
- Información suministrada por parte de la dependencia de tesorería de la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del correo electrónico 0488 / JEFAD-GRUFI del 05/05/2026.

3.2 ACTIVOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL CONTADOR DE LA UNIDAD

No.	RELACIÓN DE BIENES	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	No INVENTARIO DEL BIEN	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
					SI	NO	
1	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841842	$133.661,00	x		EST USAQUEN MEBOG
2	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841843	$133.661,00	x		EST USAQUEN MEBOG
3	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841844	$133.661,00	x		EST USAQUEN MEBOG
4	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841845	$133.661,00	x		EST USAQUEN MEBOG
5	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841846	$133.661,00	x		EST CHAPINERO MEBOG
6	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841847	$133.661,00	x		EST CHAPINERO MEBOG
7	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841848	$133.661,00	x		EST CHAPINERO MEBOG
8	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841849	$133.661,00	x		EST CHAPINERO MEBOG
9	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841850	$133.661,00	x		EST CHAPINERO MEBOG
10	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841851	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
11	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841852	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
12	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841853	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
13	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841854	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
14	EXTINTOR	5003791223	800407000000000000004841855	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG

2875401141

15	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841856	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
16	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841857	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
17	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841858	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
18	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841859	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
19	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841860	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
20	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841861	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
21	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841862	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
22	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841863	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
23	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841864	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
24	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841865	$133.661,00	x		EST SUBA MEBOG
25	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841866	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
26	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841867	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
27	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841868	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
28	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841869	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
29	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841870	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
30	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841871	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
31	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841872	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
32	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841873	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
33	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841874	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
34	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841875	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
35	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841876	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
36	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841877	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
37	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841878	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
38	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841879	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
39	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841880	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

40	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841881	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
41	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841882	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
42	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841883	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
43	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841884	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
44	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841885	$133.661,00	x		EST BAR UNIDOS MEBOG
45	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841886	$133.661,00	x		EST TEUSAQUILL MEBOG
46	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841887	$133.661,00	x		EST TEUSAQUILL MEBOG
47	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841888	$133.661,00	x		EST TEUSAQUILL MEBOG
48	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841889	$133.661,00	x		EST TEUSAQUILL MEBOG
49	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841890	$133.661,00	x		EST TEUSAQUILL MEBOG
50	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841891	$133.661,00	x		EST SAN CRISTO MEBOG
51	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841892	$133.661,00	x		EST SAN CRISTO MEBOG
52	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841893	$133.661,00	x		EST SAN CRISTO MEBOG
53	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841894	$133.661,00	x		EST SAN CRISTO MEBOG
54	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841895	$133.661,00	x		EST SAN CRISTO MEBOG
55	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841896	$133.661,00	x		EST USME MEBOG
56	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841897	$133.661,00	x		EST USME MEBOG
57	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841898	$133.661,00	x		EST USME MEBOG
58	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841899	$133.661,00	x		EST USME MEBOG
59	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841900	$133.661,00	x		EST USME MEBOG
60	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841901	$133.661,00	x		EST TUNJUELITO MEBOG
61	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841902	$133.661,00	x		EST TUNJUELITO MEBOG
62	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841903	$133.661,00	x		EST TUNJUELITO MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

63	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841904	$133.661,00	x		EST TUNJUELITO MEBOG
64	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841905	$133.661,00	x		EST TUNJUELITO MEBOG
65	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841906	$133.661,00	x		EST TUNJUELITO MEBOG
66	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841907	$133.661,00	x		EST RAF URIBE MEBOG
67	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841908	$133.661,00	x		EST RAF URIBE MEBOG
68	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841909	$133.661,00	x		EST RAF URIBE MEBOG
69	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841910	$133.661,00	x		EST RAF URIBE MEBOG
70	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841911	$133.661,00	x		EST RAF URIBE MEBOG
71	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841912	$133.661,00	x		EST CIU BOLIVA MEBOG
72	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841913	$133.661,00	x		EST CIU BOLIVA MEBOG
73	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841914	$133.661,00	x		EST CIU BOLIVA MEBOG
74	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841915	$133.661,00	x		EST CIU BOLIVA MEBOG
75	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841916	$133.661,00	x		EST CIU BOLIVA MEBOG
76	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841917	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
77	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841918	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
78	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841919	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
79	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841920	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
80	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841921	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
81	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841922	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
82	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841923	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
83	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841924	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
84	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841925	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG
85	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841926	$133.661,00	x		EST PUE ARANDA MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

86	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841927	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
87	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841928	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
88	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841929	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
89	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841930	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
90	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841931	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
91	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841932	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
92	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841933	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
93	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841934	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
94	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841935	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
95	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841936	$133.661,00	x		GRP CARBINEROS MEBOG
96	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841937	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
97	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841938	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
98	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841939	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
99	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841940	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
100	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841941	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
101	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841942	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
102	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841943	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
103	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841944	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
104	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841945	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
105	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841946	$133.661,00	x		SIJIN MEBOG
106	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841947	$133.661,00	x		GAULA MEBOG
107	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841948	$133.661,00	x		GAULA MEBOG
108	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841949	$133.661,00	x		GAULA MEBOG
109	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841950	$133.661,00	x		GAULA MEBOG
110	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841951	$133.661,00	x		GAULA MEBOG
111	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841952	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
112	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841953	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

113	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841954	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
114	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841955	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
115	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841956	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
116	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841957	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
117	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841958	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
118	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841959	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
119	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841960	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
120	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841961	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
121	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841962	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
122	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841963	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
123	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841964	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
124	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841965	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
125	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841966	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
126	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841967	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
127	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841968	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
128	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841969	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
129	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841970	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
130	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841971	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
131	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841972	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
132	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841973	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
133	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841974	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
134	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841975	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

135	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841976	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
136	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841977	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
137	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841978	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
138	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841979	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
139	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841980	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
140	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841981	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
141	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841982	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
142	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841983	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
143	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841984	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
144	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841985	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
145	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841986	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
146	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841987	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
147	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841988	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
148	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841989	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
149	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841990	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
150	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841991	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
151	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841992	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
152	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841993	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
153	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841994	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
154	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841995	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
155	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841996	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
156	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004841997	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

157	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841998	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
158	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004841999	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
159	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842000	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
160	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842001	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
161	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842002	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
162	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842003	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
163	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842004	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
164	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842005	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
165	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842006	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
166	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842007	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
167	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842008	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
168	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842009	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
169	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842010	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
170	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842011	$133.661,00	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
171	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842012	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
172	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842013	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
173	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842014	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
174	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842015	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
175	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842016	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
176	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842017	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
177	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842018	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
178	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842019	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
179	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842020	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
180	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842021	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
181	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842022	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
182	EXTINTOR	5003791223	8004070000000000004842023	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

183	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842024	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
184	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842025	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
185	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842026	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
186	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842027	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
187	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842028	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
188	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842029	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
189	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842030	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
190	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842031	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
191	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842032	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
192	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842033	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
193	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842034	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
194	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842035	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
195	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842036	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
196	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842037	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
197	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842038	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
198	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842039	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
199	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842040	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
200	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842041	$133.661,00	x		GUTAH MEBOG
201	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842042	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
202	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842043	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
203	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842044	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
204	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842045	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
205	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842046	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
206	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842047	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
207	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842048	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
208	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842049	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
209	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842050	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
210	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842051	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
211	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842052	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
212	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842053	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
213	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842054	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
214	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842055	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
215	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842056	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG

216	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842057	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
217	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842058	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
218	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842059	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
219	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842060	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
220	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842061	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
221	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842062	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
222	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842063	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
223	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842064	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
224	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842065	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
225	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842066	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
226	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842067	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
227	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842068	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
228	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842069	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
229	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842070	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
230	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842071	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
231	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842072	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
232	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842073	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
233	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842074	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
234	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842075	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
235	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842076	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
236	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842077	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
237	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842078	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
238	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842079	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
239	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842080	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
240	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842081	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
241	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842082	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
242	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842083	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
243	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842084	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
244	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842085	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
245	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842086	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
246	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842087	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
247	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842088	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
248	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842089	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

249	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842090	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
250	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842091	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
251	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842092	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
252	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842093	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
253	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842094	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
254	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842095	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
255	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842096	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
256	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842097	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
257	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842098	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
258	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842099	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
259	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842100	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
260	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842101	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
261	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842102	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
262	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842103	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
263	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842104	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
264	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842105	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
265	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842106	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
266	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842107	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
267	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842108	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
268	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842109	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
269	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842110	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
270	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842111	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
271	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842112	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
272	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842113	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
273	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842114	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
274	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842115	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
275	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842116	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
276	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842117	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
277	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842118	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
278	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842119	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
279	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842120	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
280	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842121	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
281	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842122	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG

282	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842123	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
283	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842124	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
284	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842125	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
285	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842126	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
286	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842127	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
287	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842128	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
288	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842129	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
289	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842130	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
290	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842131	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
291	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842132	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
292	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842133	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
293	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842134	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
294	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842135	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
295	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842136	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
296	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842137	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
297	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842138	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
298	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842139	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
299	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842140	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
300	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842141	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
301	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842142	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
302	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842143	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
303	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842144	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
304	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842145	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
305	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842146	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
306	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842147	$65.498,00	x		TRANSPORTE MEBOG
307	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842148	$504.560,00	x		EST USME MEBOG
308	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842149	$504.560,00	x		SERV GRLS MEBOG
309	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842150	$504.560,00	x		SERV GRLS MEBOG
310	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842151	$2.159.849,98	x		EST USAQUEN MEBOG
311	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842152	$2.159.849,98	x		EST CHAPINERO MEBOG
312	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842153	$2.159.849,98	x		EST SUBA MEBOG
313	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842154	$2.159.849,98	x		EST BAR UNIDOS MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

314	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842155	$2.159.849,98	x		EST TEUSAQUILL MEBOG
315	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842156	$2.159.849,98	x		EST SAN CRISTO MEBOG
316	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842157	$2.159.849,98	x		EST USME MEBOG
317	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842158	$2.159.849,98	x		EST TUNJUELITO MEBOG
318	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842159	$2.159.849,98	x		EST RAF URIBE MEBOG
319	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842160	$2.159.849,98	x		EST CIU BOLIVA MEBOG
320	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842161	$2.159.849,98	x		EST CIU BOLIVA MEBOG
321	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842162	$2.159.849,98	x		EST BOSA MEBOG
322	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842163	$2.159.849,98	x		EST KENNEDY MEBOG
323	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842164	$2.159.849,98	x		EST KENNEDY MEBOG
324	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842165	$2.159.849,98	x		EST FONTIBON MEBOG
325	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842166	$2.159.849,98	x		EST ENGATIVA MEBOG
326	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842167	$2.159.849,98	x		EST SANTA FE MEBOG
327	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842168	$2.159.849,98	x		EST MARTIRES MEBOG
328	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842169	$2.159.849,98	x		EST ANT NARIÑO MEBOG
329	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842170	$2.159.849,98	x		EST PUE ARANDA MEBOG
330	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842171	$2.159.849,98	x		EST PUE ARANDA MEBOG
331	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842172	$2.159.849,98	x		EST PUE ARANDA MEBOG
332	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842173	$2.159.849,98	x		EST CANDELARIA MEBOG
333	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842174	$2.159.849,98	x		EST AEROPUERTO
334	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842175	$2.159.849,98	x		FUDIS MEBOG
335	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842176	$2.159.849,98	x		GRP CARBINEROS MEBOG
336	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842177	$2.159.849,98	x		SIJIN MEBOG
337	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842178	$2.159.849,98	x		TRANSPORTE MEBOG
338	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842179	$2.159.849,98	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
339	EXTINTOR	5003791223	80040700000000000004842180	$2.159.849,98	x		GUARDIA PREVEN MEBOG
340	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843956	$ 42.017.226,00	X		EST USAQUEN MEBOG

341	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843957	$ 42.017.226,00	X		EST CHAPINERO MEBOG
342	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843958	$ 42.017.226,00	X		EST SANTA FE MEBOG
343	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843959	$ 42.017.226,00	X		EST SAN CRISTO MEBOG
344	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843960	$ 42.017.226,00	X		EST USME MEBOG
345	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843961	$ 42.017.226,00	X		EST TUNJUELITO MEBOG
346	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843962	$ 42.017.226,00	X		EST BOSA MEBOG
347	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843963	$ 42.017.226,00	X		EST KENNEDY MEBOG
348	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843974	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
349	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843975	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
350	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843976	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
351	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843977	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
352	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843978	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
353	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843979	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
354	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843980	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
355	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843981	$ 42.017.226,00	X		EST ENGATIVA MEBOG
356	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843964	$ 42.017.226,00	X		EST SUBA MEBOG
357	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843965	$ 42.017.226,00	X		EST BAR UNIDOS MEBOG
358	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843966	$ 42.017.226,00	X		EST TEUSAQUILL MEBOG
359	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843967	$ 42.017.226,00	X		EST PUE ARANDA MEBOG
360	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843968	$ 42.017.226,00	X		EST CANDELARIA MEBOG
361	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843969	$ 42.017.226,00	X		EST RAF URIBE MEBOG
362	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843970	$ 42.017.226,00	X		EST CIU BOLIVA MEBOG
363	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843971	$ 42.017.226,00	X		GRP CARBINEROS MEBOG
364	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843972	$ 42.017.226,00	X		EST MARTIRES MEBOG
365	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843973	$ 42.017.226,00	X		EST ANT NARIÑO MEBOG
366	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843982	$ 42.017.226,00	X		EST ENGATIVA MEBOG
367	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843983	$ 42.017.226,00	X		POLCO MEBOG
368	MOTOCICLETA	5000001383	80040700000000000004843984	$ 42.017.226,00	X		POLCO MEBOG

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

369	MOTOCICLETA	5000001383	8004070000000000004843985	$ 42.017.226,00	X		POLCO MEBOG
370	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858741	$ 42.017.226,00	X		EST CHAPINERO MEBOG
371	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858748	$ 42.017.226,00	X		EST ENGATIVA MEBOG
372	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858749	$ 42.017.226,00	X		EST ENGATIVA MEBOG
373	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858743	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
374	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858744	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
375	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858745	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
376	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858746	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
377	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858747	$ 42.017.226,00	X		EST FONTIBON MEBOG
378	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858742	$ 42.017.226,00	X		EST SANTA FE MEBOG
379	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858750	$ 42.017.226,00	X		EST TEUSAQUILL MEBOG
380	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858740	$ 42.017.226,00	X		EST USAQUEN MEBOG
381	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858753	$ 42.017.226,00	X		GR CONSTRUC MEBOG
382	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858751	$ 42.017.226,00	X		COM ESTRATEGIC MEBOG
383	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858752	$ 42.017.226,00	X		COM ESTRATEGIC MEBOG
384	MOTOCICLETA	5000001473	8004070000000000004858739	$ 42.017.226,00	X		ARLOG MEBOG
385	KIT PUESTO DE CONTROL	5100000784	N/A	$ 111.349.217,82	X		MEBOG
VALOR TOTAL ACTIVOS RECIBIDOS				**$ 2.102.108.555,82**			

3.3 BIENES NO FUNGIBLES O SERVICIOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO

No.	RELACIÓN DE BIENES NO FUNGIBLES /SERVICIOS	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
				SI	NO	
1	Suministro de alimentación e hidratación e hidratación.	5100000457	$ 5.207.421,45	x		REMSA
2		5100000504	$ 1.116.631,52	x		REMSA
3		5100000503	$ 4.368.102,60	x		REMSA
4		5100000502	$ 1.423.824,80	x		REMSA
5		5100000524	$ 10.842.657,22	x		REMSA
6		5100000526	$ 4.306.395,68	x		REMSA
7		5100000571	$ 23.602.417,50	x		REMSA
8		5100000572	$ 3.926.252,00	x		REMSA
9		5100000620	$ 17.523.988,69	x		REMSA
10		5100000621	$ 3.713.583,10	x		REMSA
11		5100000622	$ 9.011.933,85	x		REMSA
12		5100000668	$ 50.800.447,08	x		REMSA
13		5100000669	$ 23.692.717,36	x		REMSA
14		5100000670	$ 15.637.545,04	x		REMSA

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila

15		5100000671	$ 8.679.542,50	x		REMSA
16		5100000671	$ 78.347.653,79	x		REMSA
17		5100000671	$ 16.241.550,99	x		REMSA
18		5100000762	$ 128.403.033,30	x		REMSA
19		5100000762	$ 16.359.469,91	x		REMSA
20		5100000781	$ 9.631.343,36	x		REMSA
21		5100000781	$ 7.163.452,10	x		REMSA
22	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mejoras locativas de las edificaciones de uso policial y viviendas fiscales.	5100000646	$ 35.130.577,69	x		MEBOG
23		5100000765	$ 35.189.308,93	x		MEBOG
24		5100000800	$ 79.680.113,38	x		MEBOG
25	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para vehículos tipo tanqueta anti-motín.	5100000564	$ 79.179.764,02	x		REMSA
26		5100000577	$ 44.856.017,64	x		REMSA
27		5100000634	$ 256.368.846,79	x		REMSA
28		5100000795	$ 19.595.371,55	x		REMSA
29		5100000795	$ 297.411,29	x		REMSA
30	Suministro de combustible	5100000775	$ 120.000.000,00	x		REMSA
31	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mejoras locativas de las edificaciones de uso policial y viviendas fiscales.	5100000764	$ 203.196.728,62	x		MEBOG
32		5100000779	$ 337.569.988,98	x		MEBOG
33		5100000799	$ 29.233.282,40	x		MEBOG
34	Adquisición motos – Servicio posventa	5000001382	$ 225.000.000,00	x		REMSA
35	Suministro de urea automotriz	5100000760	$ 9.911.822,69	x		MEBOG
36	Suministro de alimentación e hidratación e hidratación.	5100000778	$ 51.671.558,87	x		REMSA
37		5100000778	$ 21.499.172,00	x		REMSA
38		5100000778	$ 25.656.930,91	x		REMSA
39		5100000781	$ 42.984.528,40	x		REMSA
40		5100000781	$ 31.534.356,06	x		REMSA
41		5100000786	$ 5.169.054,12	x		REMSA
42		5100000786	$ 2.686.163,20	x		REMSA
43	Mantenimiento parque automotor	5100000776	$ 87.853.997,00	x		REMSA
44	Prestación de servicio actividades SAFAP	5100000783	$ 436.666.614,18	x		REMSA
45		5100000783	$ 112.400.000,00	x		REMSA
46	Adquisición motos – Servicio posventa	5000001579	$ 112.500.000,00	x		REMSA
47	Actividades de bienestar	1800000126	$ 3.341.088.450,00	x		SETRA
48	Comisión FORPO	1800000126	$ 116.938.095,75	x		FORPO
VALOR TOTAL BIENES NO FUNGIBLES			**$ 6.303.858.118,31**			

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (456) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del convenio, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se lleva un avance del **64,83%** en el convenio.

VALOR CONVENIO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
$ 12.965.480.000,00	$ 8.405.966.674,13	64,83%

2875401141

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MEBOG

EJECUCIÓN CONVENIO 2025-1940	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Total, presupuesto MEBOG	$ 7.072.080.000,00	100 %
Presupuesto ejecutado vigencia 2025	$ 4.947.940.128,38	69,96%
Saldo por ejecutar	$2.124.139.871,62	30,04%

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-325517-MEBOG del 01/06/2026, el área administrativa informa la ejecución del convenio.

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO FORPO

40% SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ					
Nro.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**OBJETO**	**VALOR**	**UNIDAD DESTINO**
083-5-25	08/08/2025	05/09/2026	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de bienestar social orientados al despliegue del sistema de atención integral a la familia policial (Recreación, Deporte, Cultura y Turismo) para el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y su Núcleo familiar. Carta 13 – SETRA-25.	$ 4.555.285.024,00	Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá.
			VALOR CONTRATO CON COMISIÓN FORPO	**$ 4.714.720.000,00**	
			VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A CORTE 31/03/2026	$ 3.348.982.450,00	
			COMISION 3,5% FORPO DE LA EJECUCIÓN A CORTE 31/03/2026	$ 117.214.385,75	
			VALOR TOTAL EJECUTADO CON COMISIÓN FORPO A CORTE 31/03/2026	**$ 3.466.196.835,75**	
			SALDO POR EJECUTAR CONTRATO	**$ 1.248.523.164,25**	
			PORCENTAJE EJECUTADO	**73,52%**	
			PERCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	**26,48%**	

5. RECOMENDACIONES

Determinar un curso de acción para atender las dificultades presentadas para la ejecución de los recursos en condición de superávit, para lo cual, se recomienda aplicar las sugerencias realizadas por esta supervisión a través de la comunicación oficial nro. GS-2026-288981-MEBOG del 15/05/2026, dirigida al director de tránsito y transporte de la Policía Nacional.

(…)

- *Determinar si se insistirá en la obtención de apropiación presupuestal del recurso 16 para la ejecución directa del saldo por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, precisando responsables, término de gestión y soportes requeridos.*
- *Determinar si se adelantará análisis jurídico y presupuestal para modificar el convenio, en particular frente a la posibilidad de transferir al FORPO los recursos no ejecutados por falta de apropiación, conforme a las recomendaciones de OFPLA y al procedimiento institucional aplicable.*
- *Determinar si se acoge, ajusta o descarta la alternativa viabilizada por la Secretaría Distrital de Movilidad frente a la ejecución de recursos pendientes durante la etapa de liquidación, previa revisión jurídica sobre su procedencia y alcance.*

- *Solicitar a ASJUR concepto jurídico expreso sobre: i) procedencia de modificar el convenio antes del vencimiento del plazo de ejecución; ii) viabilidad de transferir al FORPO recursos no ejecutados por falta de apropiación; iii) alcance jurídico de la alternativa planteada por la Secretaría Distrital de Movilidad frente a la ejecución de obligaciones durante la etapa de liquidación; y iv) riesgos derivados de mantener el saldo pendiente sin definición antes del 31 de agosto de 2026.*

- *Definir el cronograma de actuación antes del 31 de agosto de 2026, fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio, con el fin de evitar incertidumbre frente a la ejecución, liquidación y cierre del instrumento jurídico.*

6. CONCLUSIONES

Se concluye que existe intención expresa por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo nro. 2025-1940, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo y regulación de la movilidad en la ciudad.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin que la Institución tenga claridad frente al cumplimiento o no de los compromisos u obligaciones pactadas por las partes en el convenio.

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio.	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que la entidad cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del convenio, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ**
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá
Correo electrónico: mebog.subco@policia.gov.co
Celular: 3162338098

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

bladimir.ardila bladimir.ardila bladimir.ardila